

CCP.I/RES. 311 (XXXVII-20)¹

APROBACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La 37 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario tomar medidas de precaución ante el actual brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19).
- b) Que el artículo 78, numeral 3, del Reglamento de la CITELE establece que “los CCP podrán aprobar resoluciones, decisiones o recomendaciones, por medios electrónicos, a condición de que no haya respuestas negativas de los Estados miembros de la CITELE y aplicando los procedimientos que establezca el COM/CITELE.”
- c) Que de conformidad con el artículo 85, numeral 11, del Reglamento de la CITELE, “los CCP están habilitados para cambiar sus métodos de trabajo y adaptarlos de manera de atender las necesidades de sus miembros en la forma más eficiente posible, con la condición de que no contravengan disposiciones del Estatuto y el Reglamento de la CITELE.”
- d) Que no existe disposición en el Estatuto de la CITELE o en su Reglamento que prohíba a los Comités Consultivos Permanentes a adoptar propuestas interamericanas (IAP) por medios electrónicos.

RESUELVE:

1. Autorizar la aprobación de propuestas interamericanas (IAP) por medios electrónicos hasta cuando sea posible la celebración de reuniones presenciales del CCP.I.
2. Aprobar la realización de las sesiones plenarias virtuales que sean necesarias durante las reuniones del CCP.I que se llevarán a cabo antes de la próxima Asamblea Mundial de Normalización de Telecomunicaciones (AMNT). La convocatoria a dichas sesiones se transmitirá a los participantes con dos (2) semanas de antelación a su respectiva realización.
3. Disponer que el método de trabajo aprobado por la presente resolución se haga extensivo a la(s) próxima(s) reunión(es) del CCP.I sólo si las condiciones y amenazas a la salud ocasionadas por el brote de Coronavirus (COVID-19) persisten.

¹ CCP.I-TIC/doc. 5025/20 rev. 2